

FORMATO SOLICITUD TIPO ELEMENTO SALIENTE EN ZONA DE ANTEJARDIN

Fecha de la Solicitud:	I. DATOS DEL SOLICITANTE DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD					Renovación:	
						Persona Natural:	
						Persona Jurídica:	
Nombre o Razón Social:	C.C.		NIT		No.		
	Teléfono:						
Representante Legal:						C.C. No.	
Dirección Establecimiento Comercial:							
Desea notificación por: (marque con una x)	E-mail	Física	E-mail:				Dirección notificación:
Si actúa mediante apoderadodiligencie este acápite	Nombre del Apoderado:					C.C. No.	
						T.Prof No.	
II. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO							
Nombre o Razón Social:	C.C.		NIT		No.		
	Teléfono:						
Dirección:	E-mail:						
Dirección para Correspondencia:	Representante Legal:					C.C. No.	
III. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SERA UBICADO EL ELEMENTO SALIENTE							
Nombre o Razón Social:	C.C.		NIT		No.		
	Teléfono:						
Dirección:	E-mail:						
Numero de matrícula inmobiliaria.							
Dirección de ubicación de elemento saliente:							
Medida del elemento	Medida	Alto	Ancho	Largo			
Material en que será elaborado							
Retráctil:	SI	NO					
Iluminación	Iluminado:	SI	NO	N° de fachadas:			
Área de la fachada	Ancho (m)	Alto (m)	Área (m²)				
Tiene publicidad:							

IV. NORMAS

Artículo 552 del Decreto 0212 de 2014, al referirse a las condiciones para el manejo de marquesinas y otros elementos salientes de cubierta, establece: "Se entenderá por elementos salientes abiertos y marquesinas, aquellos elementos constructivos u ornamentales no habitables ni ocupables permanentemente (marquesinas, parasoles, toldos-techos, carpa y pérgolas), cuya función es proteger a la población, de las inclemencias del tiempo; tales como el sol, lluvias, entre otros, los cuales se reglamentan por las siguientes condiciones:

1. Serán de carácter provisional, livianos y con estructuras removibles, de tal manera que se puedan recoger o remover cuando sea menester o por disposición de autoridad competente.
2. En su proyección horizontal, más allá de la fachada, únicamente **podrán ocupar como máximo una tercera parte del espacio sobre el antejardín**, medidos a partir de la línea de construcción.

FORMATO SOLICITUD TIPO ELEMENTO SALIENTE EN ZONA DE ANTEJARDIN

Código: MM-GI-OD-F-023

3. Solo podrán cubrir las zonas duras de acceso y salida peatonales y vehiculares desarrolladas sobre el antejardín, entre la línea de propiedad y la línea de construcción.
4. Todos estos elementos deberán mantener una altura libre mínima de dos metros con treinta centímetros (2,30 m).
5. En zonas residenciales, los establecimientos de actividades económicas, para la instalación de los elementos salientes definidos en este artículo, deberán respetar un retiro medianero de ochenta centímetros (0,80 m).
6. Las marquesinas para iluminación serán de carácter provisional, livianas y con estructuras removibles, de tal manera que se puedan recoger o remover cuando sea menester o por disposición de autoridad competente; y deberán fijarse al paramento exterior de la edificación.
7. El espacio cubierto por los elementos anteriormente permitidos no podrá cerrarse con ningún tipo de material o elemento así este sea transparente”.

V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR

1. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a un mes, cuando el solicitante sea una persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cuando el solicitante sea una persona natural.
3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante poder.
4. Foto o fotomontaje del elemento saliente que se instalara en el inmueble, con sus respectivas medidas (M2). Medida Elemento y medida fachada
5. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se instalará el aviso y/o **número de matrícula inmobiliaria para ser consultado online.**
6. Autorización expresa del propietario del inmueble o del Consejo de Administración en caso de ser una propiedad horizontal, o copia del contrato de arrendamiento.

LINK DE PAGOS PSE:

<https://orion.barranquilla.gov.co:8787/pagolmpuestos/Vallmp100.jsp>

NOTA: De Conformidad con el Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente, manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

AUTORIZACION USO DE DATOS: Este formato es exclusivamente para el inicio de los tramites de publicidad ante el Distrito de Barranquilla y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PETICIONARIO